BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años 5.00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Ministerio de Hacienda

DECRETO 444/1963, de 28 de febrero, sobre revisiones catastrales de las riquezas Rústica y Pecuaria.

El artículo veintidós de la Ley de veintitrés de marzo de mil novecientos seis y el sesenta y dos de su Reglamento, de veintitrés de octubre de mil novecientos trece, disponen que por períodos decenales se efectúe una revisión obligatoria de las riquezas imponibles de la Contribución Territorial, riquezas Rústica y Pecuaria. Y realizada la última en el año mil novecientos cincuenta y dos, corresponde ahora modificar los líquidos imponibles que vienen sirviendo de base para señalar las cuotas contributivas.

Sin embargo, la complejidad del trabajo que suponen las revisiones, por el gran número de términos municipales sobre los que ha de operarse, produjo de siempre que aquéllas tengan efectividad fiscal a lo largo de un período que se aproxima a los diez años, que genera una diferencia de trato fiscal entre los municipios que comienzan a tributar por los nuevos tipos en los primeros años del período y aquellos otros en que la aplicación se hace muy posteriormente, por imperativo de las circunstancias antes mencionadas. Parece, por tanto, procedente habilitar una fórmula que corrija esa diferencia de trato y permita una simultánea aplicación en todos los términos municipales del país de los resultados obtenidos en el proceso revisorio, sirviendo así principios de justicia fiscal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Los trabajos decenales de revisión catastral de las riquezas Rústica y Pecuaria, dipuestos por la Ley de veintitrés de marzo de mil novecientos seis y el Reglamento aprobado por Real Decreto de veintitrés de octubre de mil novecientos trece, no tendrán efectividad fiscal hasta que, ultimados aquéllos en todos los pueblos que tributen en régimen de Catastro, puedan aplicarse simultáneamente los resultados en todo el territorio nacional.

El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

(Del «B. O. del E.» núm. 59, de 9 de marzo.)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 27 de febrero de 1963 sobre reajuste del precio de las conferencias interurbanas.

Excelentísimo señor:

Estimándose aconsejable determinadas mejoras económicas al personal de la Compañía Telefónica Nacional de España, y para cubrir hasta donde sea posible, con productos de la explotación el mayor gasto, se hace preciso arbitrar los recursos necesarios mediante un ligero reajuste en las tarifas de las conferencias interurbanas.

En su virtud, este Ministerio, considerando el informe de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España a la propuesta de la citada Compañía, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 1 de febrero de 1963, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Las actuales tarifas de las conferencias interurbanas se incrementarán en una peseta, con efectividad de 1 de marzo próximo, por lo que las repetidas tarifas por cada unidad de conversación serán las siguientes a partir de dicha fecha:

Hasta 20 kilómetros, cuatro pesetas; desde 20 hasta 50 kilómetros, 5,50 pesetas; de 50 a 100 kilómetros, siete pesetas; de 100 a 200 kilómetros 8,50 pesetas; de 200 a 300 kilómetros, 9,50 pesetas; de 300 a 400 kilómetros, 11 pesetas; de 400 a 500 kilómetros, 12 pesetas, y desde 500 kilómetros en adelante, una peseta más por cada 100 kilómetros.

Se entiende invariable la cuantía de la sobretasa que viene aplicándose a las tarifas en vigor, satisfaciéndose, desde luego, los impuestos que correspondan al costo de las conferencias.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 27 de febrero de 1963.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional.

(Del «B. O. del E.», núm. 52, 2 de marzo.)

Ministerio de Información y Turismo

ORDEN de 23 de febrero de 1963 por la que se crea el Premio Nacional de Turismo para Municipios.

Ilustrísimos señores:

Los beneficiosos efectos que para el turismo suponen la conservación y embellecimiento de los aspectos municipales de interés turístico hacen conveniente la creación de un premio que sirva de conocimiento a los esfuerzos realizados en este sentido, así como de estímulo para futuras realizaciones.

En su virtud, y a propuesta de la Subsecretaría de Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se establece el Premio Nacional de Turismo para Municipios, destinado a distinguir al Municipio español que mayores o mejores esfuerzos haya realizado en el cuidado de la parte turística de su casco urbano o de algún lugar de interés turístico dentro de su jurisdicción.

El Premio tendrá carácter anual, estará dotado con 100.000 pesetas, será indivisible y no podrá declararse desierto.

Art. 2.º Corresponde al Subsecretario de Turismo convocar este Premio, así como señalar en la convocatoria la zona o zonas españolas cuyos Municipios pueden aspirar al mismo.

La convocatoria deberá hacerse en el mes de diciembre del año anterior al de la concesión del Premio.

Art. 3. Los Municipios interesados deberán presentar en la Subsecretaría de Turismo instancia suscrita por el Alcalde solicitando la concesión, así como una Memoria explicativa de la labor realizada en el año anterior y cuantas fotografías o documentos contribuyan a ilustrar los esfuerzos turísticos municipales.

La presentación de tales documentos deberá tener lugar dentro del mes de enero del año de la concesión del Premio.

Art. 4.º El Jurado que anualmente concederá el Premio, con plena y privativa competencia sobre la materia y sobre cuantas cuestiones en torno a la misma pudieran suscitarse, estará constituido por el Subsecretario de Turismo como Presidente, y por el Director general de Promoción del Turismo, como Vicepresidente; serán Vocales un representante del Ministerio de la Gobernación, tres funcionarios del Departamento con destino en los Servicios de Arquitectura, Propaganda Turística y Fomento del Turismo y el Delegado o Delegados provinciales del Departamento en la zona o zonas a que afecte la convocatoria anual. Actuará como Secretario el funcionario con destino en el Servicio de Fomento del Turismo.

El fallo se hará público en el mes de mayo de cada año.

Art. 5.º El Municipio favorecido con el Premio Nacional deberá destinar su importe a obras de embellecimiento o mejoras beneficiosas para el turismo.

Art. 6.º Se faculta al Subsecretario de Turismo para dictar las normas complementarias que se precisan para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición final.—Por la presente Orden queda convocado el Premio Nacional de Turismo para Municipios correspondiente al año 1963. Podrán aspirar a él los Municipios de la denominada Costa del Sol, entendiéndose por tal toda la zona costera entre punta de Tarifa y cabo de Gata.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimientos y efectos.

Dios guarde VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

(Del «B. O. del E.» núm. 57, de 7 de marzo)

761

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 25 de febrero pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 26 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 14 de marzo de 1963.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

744

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de *Martín Muñoz de la Dehesa* (Segovia), por Decreto de 15 de noviembre de 1962, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio de Concentración P. y O. R. de Segovia.

Vocales:

Don Francisco Téllez y Miguélez, Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva.

Don José Luis Garralda Barreto, Notario de Santa M.ª de Nieva.

Don Victoriano Rueda Vara y don Crescencio Hernández Rodríguez, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Antonio Rueda Valero, representante de los arrendatarios y aparceros de la Zona.

Don Gerardo Rueda Rueda, Alcalde de Martín Muñoz de la Dehesa.

Don Clementino Martín Labrador, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Don Vicente Gómez Benita, Ingeniero de la D. de Segovia.

Secretario:

Don Angel Fernández Castellano, Letrado del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Martín Muñoz de la Dehesa, 14 de marzo de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, *Rafael Martínez Emperador.*

745

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Debiendo procederse para dar cumplimiento a los artículos 203 y 208 del vigente Reglamento de Montes, a la confección del plan de aprovechamientos que ha de regir durante el año forestal 1963-64 para los montes de utilidad pública que estando a cargo de este Distrito Forestal no se rigen por Planes Técnicos o por Proyectos de Ordenación, se señala a las Entidades propietarias de dichos predios la conveniencia de que antes del día 15 de abril próximo remitan a esta Jefatura las relaciones de los aprovechamientos que deseen realizar en los mismos, con el fin de atender en lo posible sus peticiones al confeccionar el aludidor plan en el que se procurará armonizar tales deseos con la buena conservación de los montes.

Alredactar dichas peticiones habrán de tener en cuenta lo que respecto al aprovechamienro de pastos se dispone en los artículos 243 y 244 del antedicho Reglamento de Montes.

Segovia, 14 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

747

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen oportunas, los Tipos Evaluatorios de los trabajos de Renovación Catastral sobre Fotografías del término municipal que a continuación se detalla:

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del Cuadro Provincial, publicado en el Boletin Oficial de la provincia el día 22 de agosto de 1952 son las siguientes:

LA MATILLA

Cereal tubérculo. Clases 1.ª y 2.ª, equivalentes a 10.ª y 11.ª provincial.

Era. Clase única, equivalente a 3.ª provincial.

Cereal secano. Clases 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 3.ª, 6.ª, 10.ª, 14.ª, 19.ª y 23.ª provincial.

Viña. Clase única, equivalente a 8.ª provincial.

Pradera. Clase única, equivalente a 9.ª provincial.

Pinar albar. Clase única, equivalente a 8.ª provincial.

Pinar negral. Clase única, equivalente a 7.ª provincial.

Monte alto. Clase única, equivalente a 7.ª provincial.

Monte bajo. Clase única, equivalente a 5.ª provincial.

Arboles de ribera. Clase única, equivalente a 7.ª provincial.

Erial a pastos. Clase única, equivalente a 7.ª provincial.

Segovia, 14 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

727

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de la Construcción, Vidrio y Cerámica se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 25 de enero de 1962, dictado en reclamación 144/61 promovida por Dragados y Construcciones, S. A., contra resolución de la Junta de Agravios del Gremio recurrente que denegó la exención del arbitrio provincial sobre riqueza transformada por concepto de piedra machacada, pleito al que ha correspondido el número 232 de 1962.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de esta fecha.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero.*

730

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Año 1962 y anteriores

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se expresan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 2 de marzo de 1963 se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

VEGANZONES

Contribución Urbana

123 Hros. de Antonio Adrados, 178,47 pesetas.
251 Hros. de Mariano Adrados, 24,49.
262 Gregorio de Andrés, 282,91.
34 María Borreguero Martín, 46,69.
64 Rosa Cuesta, 148,03.
218 Santiago Cuesta Pérez, 838,71.
239 Francisco Díez Cuesta, 160,02.
174 Felipe García, 63,79.
239 Hros. de Vicente García, 87,36.
166 Gregorio Pascual, 55,56.
241 Paulina y Domingo Perlado Sánchez, 141,45.
240 María Sánchez Miguel, 38,35.
150 Luis Vírseda y otros, 232,03.
172 Angel Vírseda, 415,02.

Contribución Rústica

61 Eulalia Borreguero García, 231,88 pesetas.
26 Jimena Crespo Rodríguez, 246,00.
87 Juana Crespo Rodríguez, 92,78.
39 Silvestre Cuesta Ballesteros, 401,01.
74 M.ª Cruz García Sanz, 230,21.
64 Martín García Martín, 84,68.
97 Justo Hernando Callejo, 74,20.
99 Rufino Herranz Mínguez, 103,44.
117 Hros. de Doroteo Martín Estaire, 441,58.
348 Julio Pascual Pascual, 38,50.
156 María Sánchez de Miguel, 104,30.

VALDEVACAS Y GUIJAR

Contribución Rústica

28 Francisco Barrio Ramos, 205,12 pesetas.
105 Marcial Conde de la Villa, 586,35.
77 Aniceto García Blanco, 288,66.
192 Dámaso Herrero Antonio, 458,54.
188 Venancio Herrero Adrados, 822,63.
113 Hros. de Antonio y Calixto Otero, 229,61.
283 Bernarda Tapias Alvarez, 27,99.
132 Dámasa Tapias Blanco, 397,09.
278 Francisco Tapias Esteban, 1.560,03.
136 Matías Vírseda Arribas, 295,91.

Contribución Urbana

135 Ruperto de Antonio Manso, 52,24 pesetas.
90 Luis de la Calle Esteban, 45,01.
88 Cipriana Tapias Esteban, 75,66.
108 María Tapias Blanco, 305,41.

MOZONCILLO

Contribución Rústica

49 Saturnina Arribas Herranz, 254,33 pesetas.
132 Antonio Ballesteros Bernabé, 24,57.
209 Frutos Herranz Ballesteros, 123,69.
272 Julián Martín Arribas, 142,99.
267 Rubio Marugán Gil, 279,76.
340 Luisa Torrego Migueláñez, 368,28.

CANTIMPALOS

Contribución Urbana

José Fuentes García, 105,05 pesetas.
Aurelio Postigo, 187,68.

Contribución Rústica

24 Amalia Arribas, 90,24 pesetas.
51 María Contreras Postigo, 51,67.
70 Vicente García Aguado, 96,47.
107 Hros. de Manuel Guedán, 42,56.
230 Félix Llorente Roldán, 111,64.

ALDEA REAL

Contribución Rústica

3 Donato Alvarez Gómez, 196,47 pesetas.
27 María Alvarez, 335,73.
4 Modesto Alvarez Gómez, 348,87.
42 Manuela Bravo, 541,10.
23 Gregorio Delgado, 38,84.
33 Mariano Díez Herranz, 155,80.
58 Juan García Nieto, 174,80.
119 Francisco Gómez, 291,43.
122 Joaquina Gómez Santos, 371,43.
71 Hros. de Lucio Gómez Sanz, 249,52.
70 Hros. de Raimunda Gómez Santos, 259,88.
62 Tomás Gómez Herranz, 364,02.
184 Francisco Herranz Bravo, 336,09.
183 Francisco Herranz, 685,10.
88 Manuela Herranz, 63,79.
223 Mariano Herranz, 354,84.
228 Mariano Herranz Roque, 49,17.
227 Mariano Herranz Seguidillas, 58,86.
230 Martina Herranz, 449,72.
132 Hros. de Pedro Herranz Miguel, 54,28.
177 Mariano Herrero Lázaro, 242,34.
180 Paz Herrero Tardón, 172,76.
210 Petronila Mardomingo Rosa, 172,76.
348 Victoriano Mardomingo, 406,63.
212 Lorenzo Márquez Madrid, 175,62.
221 Nicasio Matesanz Sanz, 176,96.
240 Abdón Minguela Mayo, 95,80.
329 Ramón Moreno, 315,77.
402 Guadalupe Paramio Romero, 38,08.
424 Vicente Rodríguez, 189,09.
445 María Rosa, 298,76.
237 Baltasar Sanz, 45,20.
521 Julián Tardón Tardón, 51,00.
221 Mariano Tardón Vallejo, 122,59,
382 Tiburcio Yubero Gómez, 204,91.

Contribución Urbana

250 Hros. de Francisco Alvarez, 85,46 pesetas.
175 Eugenio Escorial Tardón, 240,66.
147 Francisco Gómez García, 51,03.
336 Roque Gómez Vera, 69,44.
271 Hros. de Canuto Herranz, 55,96.
111 Felipe Herranz Tardón, 72,23.
289 Gregorio Herranz Casado, 104,70.
83 Mariano Herranz Díez, 61,32.
337 Máximo Herranz, 110,44.
244 Nicolás Herranz, 14,00.
60 Paula Herranz Callejo, 23,32.
Paula Herranz Perlado, 47,61.
259 Policarpo Herranz, 14,59.
333 Antonio López de la Torre, 153,02.
172 Pedro Mardomingo Montarelo, 91,53.
333 Lorenzo Márquez de Madrid y Antonia López, 229,53.
50 B. Perlado y Mariano Tardón, 160,72.
7 Margarita Tardón, 162,72.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que com-

parezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 12 de marzo de 1963.—El Agente Ejecutivo, *Julio López.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

758

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta Ciudad, ha acordado con esta fecha en el juicio verbal de desahucio, por falta de pago de la renta, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Aurea Pascual Matesanz, con la licencia de su esposo don Ricardo Cañas Carralón, contra don Francisco García de las Heras, y contra los herederos, desconocidos y en ignorado paradero, de doña Higinia de las Heras Pascual, citar a estos últimos para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día *veintidós de los corrientes, a las once horas*, con la prevención de que si no comparecen, sin justa causa, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Segovia a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, *Manuel López.*

CONCURSOS

724

Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Segovia

Subasta de obras

Por el presente se anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un edificio-vivienda para el señor Director del Instituto Provincial de Sanidad de Segovia y obras en el Pabellón Central del referido Instituto.

El concurso-subasta tendrá lugar en la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia (Delegación de Hacienda), bajo la presidencia del Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda y con asistencia de las personas que se determinen y del señor Notario, designado de turno, para dar fe del acto, a las doce horas de la mañana del día vigésimo-primero hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

El presupuesto general de dicho proyecto es de *novecientas cincuenta y siete mil quinientas treinta y tres pesetas* con *setenta y nueve céntimos* (957.533,79), distribuidas en *ochocientas sesenta y ocho mil doscientas cincuenta y una pesetas* con *veinticuatro céntimos* (868.251,24), para el edificio-vivienda del señor Director del Instituto de Sanidad y de *ochenta y nueve mil doscientas ochenta y dos pesetas* con *cincuenta y cinco céntimos* (89.282,55), para las obras del Pabellón Central de dicho Instituto.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Mancomunidad Sanitaria de Segovia (Delegación de Hacienda), donde se hallan de manifiesto los planos y demás documentos del proyecto, durante las horas de oficina, de diez a trece, de todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior al en que se verifique la licitación. Las citadas proposiciones se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del presentador, y extendidas en papel del Estado de la clase sexta, y redactadas con sujeción al modelo que se inserta. Los pliegos que contengan proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y a cuyo efecto podrán lacrarse, precintarse y adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho el presentador. En el anverso del sobre que contenga y cierre los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta-concurso de ejecución de obras en edificio-vivienda y pabellón central del Instituto de Sanidad de Segovia».

Se llenarán también, respecto a este particular, los demás requisitos que señalen las disposiciones vigentes y se acompañará a todo pliego de proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional para tomar parte en la subasta.

La fianza provisional es de 17.365,02 pesetas, para concursar en el edificio-vivienda, y de 1.785,65 pesetas para las obras del Pabellón Central, es decir, el 2 por 100 del presupuesto general de las obras, teniendo que depositar otra cantidad igual el adjudicatario para constituir la definitiva.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de un edificio-vivienda y obras en el Pabellón Central del Instituto Provincial de Sanidad de Segovia, cuyas obras fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra y repetido en guarismos), con entera sujeción a los planos, memoria, pliegos de condiciones y presupuestos formados al efecto, de los cuales está enterado.—Fecha y firma.

Nota.—Será de cuenta del adjudicatario el pago de inserción de anuncios, honorarios al señor Notario, reintegro de expediente y Derechos Reales del contrato.

Para tomar parte en la subasta-concurso es requisito indispensable la presentación del último recibo de la contribución.

Segovia, 8 de marzo de 1963.—El Delegado de Hacienda-Presidente, *Manuel Andrés Fernández.*

SUBASTAS

756

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Subasta urgente

Declaradas desiertas la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de resinas del monte número 26, «El Rebollo», propiedad de esta Comunidad, se anuncia la 4.ª subasta para el día 18 de marzo hasta las catorce horas, con la rebaja del 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta.

Admisión de pliegos en la Secretaría de la Comunidad hasta las catorce horas del día 16 de marzo.

Fuentidueña, 12 de marzo de 1963. El Presidente, *Francisco Sombrero.*

757

COMUNIDAD ANTIGUA DE VILLA Y TIERRA DE CUÉLLAR

Subasta de resina con carácter de urgencia

En el Salón de Actos de esta Comunidad, a las trece horas del día 25 de marzo de 1963, se celebrará la tercera subasta de resina del monte núm. 31-A «Ensanchas de Navacedón», campaña 1962-63, bajo el siguiente tipo de licitación:

PINOS Vida	PINOS Caras	Tasación	Índice	Fianza	Pliegos	Referencia
43.078	23.717	1.160.796,96	1.450.996,19	70.000	23-3-963	B. O. E. núm. 5

En cuanto a anuncios, etc., se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas, y en cuanto a las tasas las consignadas en el expediente, más las señaladas en Circular del Ilmo. Sr. Subdirector de Montes de fecha 14 de junio de 1962.

Cuéllar a 12 de marzo de 1963.—El Presidente, *Felipe Suárez.*

763

Ayuntamiento de Cabezuela

Provincia de Segovia

Subasta de obras

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para contratar las obras de saneamiento a esta Villa, en su segunda fase.

El tipo de licitación será el de *novecientas sesenta y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro* pesetas y *sesenta y tres* céntimos.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones por sí o bien por otra persona o Sociedad con documentos y poderes que sean procedentes, bastanteados por un Letrado con ejercicio en Segovia o su provincia.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente, como garantía provisional, en la Depositaría Municipal de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 28.903,03 pesetas, siendo la definitiva el seis por ciento del importe de adjudicación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación citado.

Asimismo, acompañará el carnet de Empresa con responsabilidad, o bien documento que lo acredite, según el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Igualmente presentará justificante acreditativo de hallarse al corriente en el pago del Impuesto Industrial.

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, en los días laborables, de once a trece horas,

Las proposiciones deberán entregarse en la mencionada oficina de Secretaría Municipal desde el día siguiente de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* hasta el anterior, inclusive, en que haya de celebrarse la licitación, en las horas de once a trece de los días laborables.

El pago de las cantidades correspondientes al contratista se hará contra certificación facultativa, con cargo al presupuesto extraordinario formado al efecto.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., con carnet de identidad número ..., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de saneamiento a la Villa de Cabezuela (Segovia), en su segunda fase, cuya subasta se anuncia en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..., se compromete a la construcción de las obras de referencia con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, 14 de marzo de 1963.—El Alcalde, *Faustino Gómez de Miguel.*

764

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta urgente de leñas

El próximo día 29 del actual mes, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra de Coca la subasta de productos secundarios procedentes de las operaciones de mejoras forestales realizadas en el monte «Pinar Viejo», con arreglo al detalle siguiente:

LEÑAS

30 cárceles de leña, situadas en la Sección 2.ª, bajo el tipo de tasación de *cuatro mil quinientas pesetas.*

70 cárceles de leña, situadas en la Sección 3.ª, bajo el tipo de tasación de *diez mil quinientas pesetas.*

Admisión de pliegos hasta las 10,30 de su mañana.

También tendrá lugar dicho día, a las horas que se indican anteriormente, la enajenación de madera procedente de derribos, situada en esta Villa, bajo el tipo de tasación de *cinco mil pesetas.*

Pliego de condiciones: El aprobado por el Ayuntamiento General.

Se presentarán en sobre cerrado, reintegrados con 6,00 pesetas.

Los licitadores deberán venir provistos de la documentación siguiente: Carta de Pago de haberse constituido la fianza provisional del 5 por 100, del importe de tasación; Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Mesa de subasta estará formada por el señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, y el Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Coca, 14 de marzo de 1963.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz.*

765

Ayuntamiento de la Villa de Coca

Subasta urgente de cabrios y leñas

El día 29 del actual mes, a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los productos secundarios procedentes de olivo y entresaca de las operaciones forestales realizadas en el monte «Pinar de Villa», con arreglo al detalle siguiente:

CABRIOS

Doce lotes de cabrios numerados del 1 al 12, compuestos de 50 cabrios

cada uno, de 1.ª calidad, con una *tasación de dos mil pesetas por lote.*

Dos lotes de postes, numerados 13 y 14, de 50 unidades cada uno, con una *tasación de tres mil quinientas pesetas cada lote.*

Un lote, señalado con el número 15, de 20 postes, con una tasación de *mil cuatrocientas pesetas.*

Un lote de madera en rollo, señalado con el número 16, bajo el precio de tasación de *mil quinientas pesetas.*

Un lote con 59 cabrios, situados en el tranzón 6, próximo a los anteriores, con un precio de tasación de *dos mil trescientas sesenta pesetas.*

Otro lote (en tres montones) compuesto de 65 cabrios, situados en el tranzón 8, bajo el tipo de tasación de *dos mil seiscientas pesetas.*

Hora de subasta: 12 de la mañana.

Se admiten pliegos con lotes sueltos y por la totalidad.

Admisión de pliegos hasta las 11,30 de la mañana.

LEÑAS

Cuarenta y seis cárceles de leña negral, situadas en los tranzones 6 y 8, del citado monte, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas la cárcel

Admitiéndose pliegos para cada una de las cárceles sueltas, las cuales se encuentran numeradas del 1 al 46.

Hora de subasta: A las 13 de su mañana.

Admisión de proposiciones: 12,30 horas.

Plego de condiciones: El aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, que se halla de manifiesto en Secretaría.

Sistema: Se presentarán en sobre cerrado, reintegrados con 6,00 pesetas.

Los licitadores deberán venir provistos de la documentación correspondiente: Carta de pago de haberse constituído la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 de la tasación; Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Coca, 14 de marzo de 1963.—El Alcalde, *Fernando Sanz.*

766

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

6.ª subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la 5.ª subasta de resinas del monte de estos propios, núm. 71-A, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 28, correspondiente al día 6 de marzo actual, se anuncia una 6.ª subasta con el mismo tipo de la 5.ª y con arreglo a las normas anunciadas en la 5.ª subasta, para el día 28 del actual, a las trece horas.

Moral de Hornuez a 14 de marzo de 1963.—El Alcalde, *Claudio Rubio.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

722

LAGUNA DE CONTRERAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Laguna de Contreras a 9 de marzo de 1963.—El Alcalde, Argimiro Melero de Frutos.

723

OCHANDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ochando a 8 de marzo de 1963.—El Alcalde, Felipe Pérez.

734

SACRAMENIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, y la norma 21 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, del B. O. del Estado núm. 185, se hace saber que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito para nutrir parte del estado de ingresos del presupuesto extraordinario formado para atender al pago del coste de las obras de construcción de cuatro viviendas con destino a los señores Maestros de esta localidad, lo cual se hace público para que la persona que lo desee pueda examinarlo y si lo estima oportuno presentar reclamaciones.

Sacramenia, a 11 de marzo de 1963. El Alcalde, F. Domingo.

735

CAMPO DE SAN PEDRO

Formada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1962 y aprobada por esta Corporación, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con los demás documentos que la integran, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar contra la misma, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Campo de San Pedro a 11 de marzo de 1963.—El Alcalde.

751

VILLAVERDE DE ISCAR

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1962, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Villaverde de Iscar, 13 de marzo de 1963.—El Alcalde, A. Vela.

753

RIBOTA

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1962, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los justificantes y documentos que la integran, por un período de quince días, durante los cuales podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, Texto Refundido de 1955.

Ribota, 9 de marzo de 1963.—El Alcalde, Florentino Arribas.

760

Ayuntamiento de Rebollo

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para colocar o instalar un reloj de torre en la Casa Ayuntamiento, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, según preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

Rebollo a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Alcalde, *Domingo Martín.*

762

CIRUELOS DE COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, conforme dispone y a los efectos prevenidos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Ciruelos de Coca, a 15 de marzo de 1963.—El Alcalde, J. Muñoz.

770

FUENTEPIÑEL

Instruido expediente de habilitaciones y suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepiñel a 15 de marzo de 1963.—El Alcalde, M. González.

771

VILLAGONZALO DE COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Aynntamiento por término de quince días hábiles, conforme dispone y a los efectos prevenidos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villagonzalo de Coca, a 15 de marzo de 1963.—El Alcalde, Florián Arroyo.

772

VALDEVARNÉS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se haya de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevarnés a 15 de marzo de 1963. El Alcalde, Emeterio Alonso.

Hermandades Sindicales

736

Hermandad de Labradores de Nieva

ANUNCIO

Se halla confeccionado el padrón de cuotas de esta Hermandad para nutrir el Presupuesto ordinario de la misma correspondiente al año 1963, el que queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nieva, 12 de marzo de 1963.—El Jefe de la Hermandad, *Eladio Manso.*

755

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lastras del Pozo

Subasta de pastos

Existiendo un polígono de aprovechamiento de pastos separado de los que normalmente se aprovechan en este término municipal, llamado «El Montecillo», se sacan a pública subasta los pastos del referido polígono por el tiempo comprendido desde el día 1.º de abril hasta el 31 de octubre del corriente año.

La subasta se celebrará el día 31 de marzo en el lugar habilitado por esta Hermandad (Casa Consistorial) a las once de su mañana; siendo el valor inicial de 2.500 pesetas con 46 céntimos, debiendo los interesados venir provistos de la correspondiente cartilla ganadera y porcentaje; siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Lastras del Pozo a 13 de marzo de 1963.—El Jefe de la Hermandad, *Mariano Roda.*

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

746

Provincia de Segovia **Mes de febrero de 1963**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de febrero, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mozoncillo	Peste porcina	Porcino	407	18	397	5	23
Gomezserracín	Idem	Idem	—	19	—	8	11

Segovia, 9 de marzo de 1963.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé Fernández.*